

16

FISCALIA GENERAL DE LA NACION



CONSEJO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL

ACTA No. 18

En Santafé de Bogotá D.C., en el Despacho del señor Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, siendo las 7:00 a.m. del día 24 de julio de 1996, se dio inicio a la Decimoctava sesión del Consejo Nacional del Policía Judicial, bajo la presidencia del doctor ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO, Fiscal General de la Nación.

Se hicieron presentes los siguientes miembros:

- Doctor ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO, Fiscal General de la Nación, Presidente del Consejo.
- Doctor DAVID TURBAY TURBAY, Contralor General de la Nación.
- Doctor JAIME CABRERA BEDOYA, Director Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-
- Doctor JOSE LEON JARAMILLO JARAMILLO, Procurador General de la Nación, encargado.
- Doctor RICARDO MORA IZQUIERDO, Director General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Doctor HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO, Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, Secretario del Consejo.

INVITADOS:

- Doctor ARMANDO SARMIENTO MANTILLA, Director Nacional de Fiscalías, Fiscalía General de la Nación.
- Brigadier General ISMAEL TRUJILLO POLANCO, Director Policía Judicial, DIJIN.

Se procede a la lectura del orden del día:

* Verificación del quórum.

* Consideración y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior

*** PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL**

El doctor HERNAN JIMENEZ inicialmente informa que se ha fijado como fecha tentativa para dar inicio al Plan Nacional de Capacitación, el 1o. de septiembre. Lo anterior implica traer a Bogotá unos funcionarios que cumplan el papel de formadores y multiplicadores que hagan las réplicas del plan en cada una de las regiones del país. Presenta al Consejo el programa diseñado dentro del Plan Nacional de Capacitación, en el cual se ha venido trabajando, siendo este el proyecto final, resultado de la revisión de las diferentes entidades. Solicita el doctor JIMENEZ a los jefes de las entidades miembros del Consejo que presten su apoyo al Plan Nacional de Capacitación y comprometan a los Directores a nivel regional, con el fin de que no se repitan experiencias de pasados planes de capacitación, en los cuales por no contarse con la colaboración de los Directores Seccionales, los funcionarios capacitadores eran trasladados o cambiados de función, por lo tanto, es fundamental para el éxito del Plan el compromiso de los Directores del nivel seccional.

Interviene el doctor DAVID TURBAY y manifiesta que pone a disposición del Plan Nacional de Capacitación, las instalaciones del Auditorio, totalmente modernizado, de la Contraloría General de la República, con capacidad para cuatrocientas personas. Igualmente, el doctor JARAMILLO, Procurador Encargado, ofrece las instalaciones de su auditorio.

El doctor JIMENEZ explica que el Plan Nacional de Capacitación incluye funcionarios de la Procuraduría y de la Contraloría en las áreas que tienen que ver con los delitos contra la Administración Pública y los delitos financieros, en las demás áreas participarán únicamente las entidades que tienen funciones permanentes de Policía Judicial.

El General MONTENEGRO sugiere que para evitar los costos que implican el hecho de que los funcionarios se desplacen permanentemente de Bogotá a otras ciudades y viceversa, se realice todo el proceso de formación presencial de una sola vez, ininterrumpidamente, terminado dicho proceso viajarían los formadores a realizar las réplicas a cada región, sin regresar a Bogotá.

Expone el doctor JIMENEZ, que esa posibilidad se consideró, pero que finalmente se concibió así el Plan Nacional con el fin de que los facilitadores hicieran las réplicas y regresaran a Bogotá con las inquietudes y observaciones que surgieran del proceso.

Informa además, que de todas las conferencias se grabarán videos los cuales serán utilizados por los multiplicadores quienes los llevarán a las regiones y los usarán en las réplicas. Se contará también en las regiones, con personas especializadas en las distintas materias para que colaboren en las tutorías, participarán de este modo magistrados de los tribunales, funcionarios de la Procuraduría, la Contraloría, el DAS, la DIJIN y la Fiscalía. Reitera al Consejo la solicitud de colaboración y compromiso con el Plan.

El doctor CABRERA BEDOYA, señala que a pesar de los costos que esto significa, el plan obedece a una concepción metodológica que implique que el curso conste de varias sesiones que tendrían lugar en un lapso de diez (10) meses. Manifiesta además que el compromiso de los diferentes organismos debe plasmarse en un documento que clarifique el papel de cada entidad.

El perfil de los funcionarios que participarán debe definirse cuidadosamente. En lo posible debe garantizarse la permanencia de dichos funcionarios en la Institución, para que puedan cumplir en realidad su papel de multiplicadores y no se retiren de la entidad antes de haber finalizado el proceso. Así mismo, que puedan dedicar el tiempo necesario para la asistencia al curso y su posterior réplica, es necesario que los funcionarios participantes se comprometan con la Institución y con el Plan Nacional de Capacitación.

El doctor VALDIVIESO anota que desprender a los funcionarios participantes de sus labores es una tarea ambiciosa que implica sacrificios que deben reflejarse y servir realmente para que lo que se aprenda en los cursos sea transmitido a los demás funcionarios, por lo tanto, es de vital importancia la selección de los participantes.

El doctor TURBAY propone incorporar al Plan a funcionarios que ya estén incorporados en Carrera, para evitar que se vayan de la institución sin terminar el proceso.

Propone el doctor JARAMILLO la celebración de dos convenios entre la Procuraduría y la Fiscalía con el fin de que se estudien conjuntamente las bases, uno a través de la Escuela del Ministerio Público que cuenta con recursos recaudados del cobro de los certificados de antecedentes disciplinarios y que tiene como finalidad evitar que el Ministerio Público crezca demasiado, lo cual se conseguirá creando unidades disciplinarias en cada entidad, conforme a lo señalado en la Ley 200 de 1995. Esta Unidad atendería la primera instancia de los procesos disciplinarios, el nominador conocería la segunda instancia y el Ministerio Público ejercería una labor de vigilancia. Para lo anterior se capacitará a los funcionarios de todo el país que conocerán la primera instancia. La Escuela ya está en funcionamiento y cuenta con recursos como Videovit, que están a disposición del Plan Nacional de Capacitación.

Sugiere que cada entidad pase al doctor Jiménez un inventario con los recursos con que se cuenta, para que sean facilitados de acuerdo con las necesidades que tenga el Plan. Plantea además la realización de un acuerdo entre el Cuerpo Técnico de Investigación y la oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría para el adelantamiento de trabajos conjuntos y así evitar la compra de equipos de inteligencia.

El doctor JIMENEZ manifiesta que puede presentarse un inconveniente para el Plan y es que todos los funcionarios de Policía Judicial, no cuentan con las mismas bases académicas, solicita por lo tanto, que los funcionarios que se designen en cada institución para ser formadores, tengan nivel profesional.

Agrega el doctor MORA IZQUIERDO que los funcionarios que participen deben tener vocación de docencia, pues no es suficiente la formación que se recibe en el curso para adquirir esta disposición, por lo tanto, debe ser un criterio a tenerse en cuenta en la entrevista de selección.

*** DIVISIÓN DE TRABAJO EN LA FUNCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL**

Con respecto a este punto, el doctor JIMENEZ indica que desde el primer Consejo Nacional de Policía Judicial se han venido planteando los mismos problemas, originados básicamente en la ausencia de coordinación **interinstitucional**

ya que todas las entidades con funciones permanentes de Policía Judicial realizan las mismas labores, lo cual repercute en el favorecimiento de la delincuencia y en la pérdida de recursos por parte de cada una de las instituciones.

El Consejo Nacional de Policía Judicial, creó el Consejo Permanente de Policía Judicial cuya pretensión básica es que el Director del DAS, DIJIN y el C.T.I., en cada departamento coordinen la división de trabajo en lo relativo a las comisiones de los fiscales para que no trabajaran todas en los mismos asuntos, sin embargo, este objetivo aún no se ha conseguido. Actualmente continua cada una de las instituciones trabajando aisladamente y se presentan enfrentamientos entre las mismas.

Se plantea este tema para lograr de una parte, que los Consejos Permanentes operen realmente y de otra, que el Consejo Nacional de Policía Judicial estudie la posibilidad de que se especialice la Policía Judicial en determinados temas, de tal manera que las materias que son de dominio específico de un organismo determinado, sean manejados exclusivamente por ésta. Por ejemplo, el C.T.I. no cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo investigaciones en materia de piratería terrestre, por el contrario, la Policía sí tiene elementos y experiencia en el tema, entonces se orientará a los fiscales para que en lo relativo con este tema se dirijan a la Policía. Lo anterior con el fin de lograr una división de trabajo a nivel nacional la cual acabaría con los enfrentamientos interinstitucionales.

Interviene el doctor CABRERA y expresa su preocupación respecto al hecho de que el DAS no cuenta con funciones genéricas de Policía Judicial, debido a que su finalidad está más orientada a las funciones de Policía Judicial en materia de delitos contra el Estado, el orden público y por lo tanto, tiene menos recurso humano que las demás entidades de Policía Judicial. Pese a lo anterior, el DAS está realizando investigaciones que se salen de la capacidad de recursos y de sus atribuciones jurídicas, situación que debe ser tomada en cuenta al realizar la división de trabajo y apoya plenamente la iniciativa del doctor JIMENEZ.-

El General TRUJILLO POLANCO considera que esta especialización de funciones sería un gran avance y manifiesta que es muy importante que haya fiscales especializados en el conocimiento de ciertos delitos, pero que en las zonas del país en las cuales no hay fiscalía ni DAS y en donde generalmente sí se encuentra presencia de Policía la cual cubre un 90% del territorio colombiano, ésta puede asumir las investigaciones.

El doctor CABRERA informa que con base a la experiencia se ha acordado entre el DAS y el C.T.I., constituir una unidad con personal altamente calificado. Considera positivo que se aprovechen las fortalezas de cada entidad. Propone la conformación de un comité en el cual se evalúe cada entidad y se establezcan las debilidades y fortalezas de las mismas, con el fin de canalizar el trabajo hacia la gente más especializada en cada materia, lo cual sería un importante apoyo para los Fiscales. Considera que debe haber una relación más directa y personal entre el Fiscal y el funcionario que está adelantando una comisión investigativa.

El doctor VALDIVIESO anota que existe muy poca atención en el país a los temas de Policía Judicial pese a la importancia de este trabajo, por ejemplo,

12

piensa que deben analizarse los alcances de la posibilidad planteada por el gobierno de atribuir transitoriamente funciones de Policía Judicial al Ejército con la reforma a los estados de excepción. Precisa que es necesario que se entienda que la Policía Judicial es el soporte de la investigación y que de esta dependen en gran parte las posibilidades de éxito de la misma.

Apoya la idea y señala que la Unidad de Ley 30 debe contar con componentes de las diferentes Policías Judiciales para que los Fiscales puedan saber a quien acudir según el caso.

El doctor JIMENEZ precisa que básicamente en los delitos contra la vida, se necesitaría trabajar coordinadamente y formar equipos interinstitucionales, la intención es que la especialización que se propone se haga respecto a los demás delitos. Afirma que se sacarán las estadísticas a nivel nacional, respecto al número de funcionarios de Policía Judicial que están dedicados a la atención de delitos contra la vida, para que cada entidad pueda asumir responsabilidad sobre este tema de acuerdo a sus recursos. Solicita que cada organismo presente las cifras exactas sobre cuántos funcionarios se dedican en cada región a labores de Policía Judicial.

Observa el doctor TURBAY, que hay unanimidad respecto al tema y que en función de la racionalidad es necesario distribuir el trabajo, lo cual no excluye la posibilidad de que en función de la justicia puedan cruzarse las labores.

Anota el doctor VALDIVIESO que en algunos eventos, atendiendo a situaciones particulares el fiscal que lleva la investigación puede considerar necesario que el caso lo tenga una entidad específica.

El doctor JIMENEZ plantea la posibilidad de crear el Consejo de Criminalística conformado por los directores de Criminalística de cada una de las entidades, el cual coordinará el trabajo en esta materia y analizará inclusive los planes de compra de equipos, para establecer con que cuenta cada entidad. Opina que quien más experiencia puede aportar es el Instituto de Medicina Legal y que la colaboración en este aspecto por parte del doctor MORA IZQUIERDO sería muy importante y podría coordinar la compra de equipos de peritazgo. De acuerdo con esto se orientaría a los fiscales para que dirijan las comisiones a la entidad mejor equipada para responder al caso.

El doctor MORA IZQUIERDO considera que es importante esta propuesta y anota que en atención a las trascendentales labores de criminalística que el Decreto 2699 le atribuye al Instituto Nacional de Medicina Legal, tales como la fijación de criterios científicos y técnicos en ciencias forenses este cuenta con modernos equipos en materia de criminalística, los cuales ponen a la institución a la altura de cualquier país del mundo, y que no es necesario que todas las entidades que realizan la labor de criminalística tengan esta clase de equipos. Debe tenerse en cuenta que respecto a la criminalística de campo existe todavía mucho atraso ya que no hay suficientes elementos básicos y muchos de los recursos se emplean en la compra de equipos altamente tecnificados los cuales ni siquiera se saben utilizar ni reciben el mantenimiento adecuado. Considera excesiva la creación de un Consejo con capacidad de normatizar pues esta atribución en el Consejo Nacional de Policía Judicial es suficiente, sugiere en cambio la creación de un comité técnico.

El Doctor SARMIENTO se refiere a los enfrentamientos interinstitucionales los cuales deben ser superados urgentemente. El Doctor CABRERA anota al respecto que debe generarse confianza entre los organismos de policía judicial a todos los niveles y que el ejemplo debe salir del propio Consejo Nacional de Policía Judicial, para este objetivo puede aprovecharse también la Plan Nacional de Capacitación, agrega que superar este problema es una obligación histórica.

El Doctor VALDIVIESO expresa que, según los señala la Constitución Nacional, el monopolio de todas las investigaciones están en la Fiscalía y las funciones de policía judicial las prestan las diferentes entidades bajo la coordinación y dirección de la Fiscalía.

*** COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE CAPTURA**

Manifiesta frente a este tema el doctor JIMENEZ que la totalidad de las órdenes de captura llegan a todas las entidades de Policía Judicial, lo cual genera un cúmulo de las mismas que ocasiona no solo un alto grado de incumplimiento, sino además, en muchos casos órdenes de captura que ya no se encuentran vigentes continúen siendo ejecutadas.

Para discutir el tema se invitó al Consejo a la Doctora MARIA PAULINA RIVEROS, directora del Centro de Información Sobre Actividades Delictivas (CISAD) de la Fiscalía General de la Nación, el cual tiene la información al respecto, se estudia la posibilidad de centralizar toda la información relacionada con las órdenes de captura a través del CISAD, para que todos los organismos puedan revisar cuales ordenes de captura se encuentran vigentes y cuales no. Solicita al Doctor SARMIENTO que reitere a los Fiscales la necesidad de dar información de dar la información sobre las órdenes de captura ya que en muchas ocasiones una persona puede permanecer retenida mientras se realizan las verificaciones correspondientes. El doctor SARMIENTO expresa coincide en que este es un grave problema que tiene como principal causa la omisión de los fiscales al respecto ya que no informan oportunamente las cancelaciones.

El doctor TURBAY sugiere que se implemente un sistema similar al que se maneja en la Contraloría en materia fiscal: un boletín de responsables fiscales el cual es editado por la contraloría y se reparte a todas las entidades del estado. El Consejo opina que esa no es una solución aplicable a este problema por cuanto la información sobre las órdenes de captura varia todos los días.

El doctor JIMENEZ anota que son dos los inconvenientes respecto a este punto, de un lado el de la información, y de otro, el de la ejecución de las órdenes de captura, ya que, de acuerdo a lo establecido en la ley estas se libran y se comunican a todas las autoridades de policía judicial lo cual resulta inconveniente pues los diferentes organismos se dedican a lo mismo lo cual es inoperante. Insiste en que esa actividad debe coordinarse a través de los Consejos Permanentes de Policía Judicial, en los cuales deben dividirse las órdenes de captura.

Toma la palabra la doctora MARIA PAULINA RIVEROS DUEÑAS, para explicar el problema de la información, al respecto manifiesta que la Fiscalía tiene un registro de las órdenes de captura relativamente actualizado.

Hace diferenciación entre el aviso de las órdenes de captura y su cancelación, ya que por orden legal los fiscales deben comunicar las órdenes de captura a cada entidad, lo cual resulta inoperante, sugiere que los fiscales envíen una misión de trabajo a una entidad específica con copia a las otras, para que la actividad de búsqueda de cada captura se concentre en una sola entidad con el apoyo de las demás, si es del caso, al respecto se podrían dar instructivos o se crearía una ley.

En cuanto se refiere a la cancelación de las órdenes de captura la ley dice que los fiscales deben informar a la fiscalía la cual debe encargarse de informar a las demás entidades, esto no impide que el fiscal envíe una copia de la cancelación a todos los organismos de policía judicial, y que se creen mecanismos de intercambio de información. Dicho intercambio se realizaría con periodicidad semanal para que todos tuvieran los mismos registros y las mismas cancelaciones. La información respecto a las cancelaciones si es legalmente viable centralizarla a través de la Fiscalía.

El otro problema que plantea es que el registro que lleva el CISAD se sujeta al horario laboral, por lo cual no es posible verificar en las horas de la noche la efectividad de las órdenes de captura a través del CISAD. El doctor JIMENEZ expresa que con ese fin existe el servicio de veinticuatro horas de satélite, a través del cual se va a realizar la conexión con la Oficina de Sistemas para que la información este disponible las veinticuatro horas. Se pretende que los demás organismos de policía judicial puedan servirse de los turnos de satélite del C.T.I. consultándolo cuando se trate de horas no hábiles.

El doctor JARAMILLO sugiere la posibilidad de que esa información la maneje exclusivamente la Fiscalía, con una base única de datos para que no se envíen las órdenes a cada oficina, sino que bastara el hecho de que figurara en la pantalla la información con lo cual se evitaría tanta correspondencia. Allí mismo se realizaría la cancelación y se acudiría a una sola fuente.

El doctor VALDIVIESO anota que eso sería recomendable, porque el acceso de muchas personas a esta información puede ser perjudicial para la efectividad de la captura. El General MONTENEGRO propone que quien ingrese al sistema sea personal cuidadosamente seleccionado, que utilice claves de acceso reservadas, pues esta información disgregada es fuente de corrupción. Al sistema solo tendrían acceso las entidades con funciones permanentes de policía judicial.

El doctor JIMENEZ manifiesta que no solamente las cancelaciones deben ser informadas oportunamente, también debe informarse respecto a las que ya han sido ejecutadas, para que no suceda que una vez capturada una persona por una entidad, esta siga siendo buscada por los demás organismos, situación que se presenta reiteradamente. El doctor JIMENEZ coordinará con la doctora RIVEROS para establecer contactos con los encargados del tema en la DIJIN y el DAS para que en el próximo Consejo se plantee una solución definitiva al problema.

El doctor Sarmiento anota, que tratándose de este tema la información debe ser exacta, aspecto en el que todos coinciden.

El General TRUJILLO manifiesta que las ordenes de captura deben ser tan completas como sea posible, en cuanto a la identidad de la persona a ser capturada y reitera que es muy importante que todas las entidades conozcan las órdenes de captura, por cuanto, en cualquier operativo o procedimiento se puede presentar la posibilidad de realizar una captura, por lo tanto, esta información debe ser fluida, permanente y esta disponible las veinticuatro horas.

Anota el doctor JIMENEZ que esto se obtendrá a través de la conexión que se hará a través del CISAD y satélite.

Una vez agotado el orden del día se levanta la sesión, se firma el Acta por el presidente y secretario del Consejo.

ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO
Presidente

HERNAN GONZALO JIMENEZ B.
Secretario